

SANTIAGO, 21 AGOSTO 2025

RESOLUCION N° 03449 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°96 de 2025 y en el D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°2502 de 2025; en el Acta de Selección de Iniciativas Estudiantiles de Vinculación con el Medio Convocatoria "Iniciativas con el Ecosistema Público Regional"- UTEM 2025 de fecha 13 de agosto de 2025; en los documentos denominados Presupuesto por Centro Año 2025 de fecha 07 de julio de 2025; y lo solicitado través de memorándum N°122 08/2025 de la Dirección de Vinculación Académica con el Medio.

CONSIDERANDO:



1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, la Universidad está especialmente facultada, en virtud del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, para dictar reglamentos, decretos y resoluciones siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes.

3. Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrado por esta con plena autonomía.

4. Que, el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, fija las normas para la Presentación de Presupuestos, Balance de Ejecución Presupuestaria e Informes de Gestión de las Instituciones de la Educación Superior.

5. Que, el artículo 3° del referido Decreto Supremo, en el ítem de "Gastos", N°3, "Transferencias", señala que éstas son los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos centrales de investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde.

6. Que, mediante Resolución Exenta N°2502 de 2025, se aprueban las bases de la segunda versión del Concurso "Iniciativas con el Ecosistema Público Regional (EPR)".

7. Que, consta el análisis y cumplimiento de las bases del concurso en el Acta de Selección de Iniciativas Estudiantiles de Vinculación con el Medio Convocatoria "Iniciativas con el Ecosistema Público Regional"- UTEM 2025 de fecha 13 de agosto de 2025, y las pautas de evaluación de cada una de las propuestas seleccionadas.

8. Que, la Universidad cuenta con los fondos para financiar el concurso, según consta en los dos documentos denominados “Presupuesto por Centro Año 2025”, de fecha 07 de julio de 2025.

9. Que, la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2015, fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, siendo aplicable a esta Casa de Estudios Superiores. En consecuencia, el monto asignado deberá ser rendido conforme al procedimiento señalado en dicha norma.

10. Que, mediante memorándum N°122 08/2025 de la Dirección de Vinculación Académica con el Medio, fechado 14 de agosto de 2025, se solicita el acto administrativo que formalice la adjudicación y autorización del pago a los proyectos del concurso señalado, por tanto,

RESUELVO:

I. **AUTORÍCESE** la adjudicación de los proyectos ganadores del concurso “Iniciativas con el Ecosistema Público Regional (EPR)”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°2502 de 2025, que a continuación se indican:

Nombre del Proyecto	Docente a Cargo	Monto Adjudicado
Monitoreo participativo de la calidad de aguas urbanas en Cerro Navia mediante herramientas de la Química Analítica	Matías Nicolás Alegría Gómez	\$3.500.000
Desarrollando mi Autonomía Digital: Taller de uso de smartphone para adultos mayores	Cherie Flores Fernández	\$ 1.010.630

II. **AUTORÍCESE** la entrega de los montos adjudicados, mediante transferencia bancaria, de conformidad a lo estipulado en el punto 5. Presupuesto, de las bases del concurso.

III. **Impútense**, los gastos al centro de responsabilidad 01060000-017 PY POA2025 PROYECTOS STEAM, ítem presupuestario 12353.04 GASTOS POR PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO, por el monto de \$20.000.000 (veinte millones de pesos chilenos); y al centro de responsabilidad 03010312-001 PY (2025) UTMRED21991 GASTO CORRIENTES, ítem presupuestario 12353.04 GASTOS POR PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO, por el monto de \$9.400.000 (nueve millones cuatrocientos mil pesos chilenos).

IV. **Instrúyase**, que los montos asignados a cada Proyecto deberán ser rendidos conforme al procedimiento señalado en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2015 que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Regístrese y comuníquese. -

Firmado digitalmente por Mario
Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2025.08.22 09:37:36 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2025.08.21
18:05:45 -04'00'

DISTRIBUCION:
RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO
VICERRECTORIA DE VINCULACION CON EL MEDIO
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN ACADÉMICA CON EL MEDIO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Control Presupuestario
CONTRALORÍA INTERNA
Departamento de Control de Legalidad
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Archivo Institucional

agg

